DECRETO N° 2765/26
San Martín de los Andes, 03 NOV 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 14369/23, su Decreto Reglamentario Nº 1187/24, la Disposición Nº 06/26 de la Secretaría de Cultura, el expediente EX-2024-00012328- -MUNIANDES-AMES#SG donde obran las actuaciones del Consejo Asesor del Fondo Municipal de las Artes, el EX-2026-00026236- -MUNIANDES-AMES#SG, y;

CONSIDERANDO:

Que una de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura, establecida en el Organigrama Municipal, es articular acciones con agentes culturales locales.

Que la Ordenanza Nº 14369/23 Fondo Municipal de las Artes "Elena Lapuente" establece en el Artículo 5º, inciso c), que se otorgarán subsidios destinados al pago parcial o total en los casos de artistas de San Martín de los Andes que hayan sido invitados a trasladarse a otra ciudad para realizar una presentación.

Que mediante nota de fecha 31 de julio de 2026, la Sra. Mica Sancho, Directora General del Festival Tangos desde el Fin del Mundo, invita formalmente al Trío Zambalache, integrado por Cristian Alfredo Mendo, DNI Nº 18.326.497; Federico Andrés Marquestó, DNI Nº 22.743.098; y Emiliano Casvin, DNI Nº 29.193.317, a participar de la Primera Edición del Festival a llevarse a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2026 en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Que en Trío Zambalache completó el formulario de solicitud subsidio de viáticos de forma satisfactoria y que obra en orden Nº 2 del expediente EX-2026-00026236- -MUNIANDES-AMES#SG.

Que se encuentra inscripto en el Registro Municipal de Trabajadores de la Cultura (Orza. Nº 13461/21).

Que en la reunión del día 18 de septiembre, la Secretaría de Cultura, junto con el Consejo Asesor del Fondo Municipal de las Artes, evaluó y aprobó la solicitud presentada por la agrupación, según consta en acta Nº 7 ACTA-2026-00025469-MUNIANDES-SC.

Que dicha acta fue homologada mediante disposición Nº 07/26 de la Secretaría de Cultura, y obra en orden Nº 8 del expediente digital EX-2024-00012328- -MUNIANDES-AMES#SG.

Que es necesario que las agrupaciones y la asociación cuenten la acreditación de los fondos cincuenta (50) días antes del evento.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE un aporte económico no reintegrable, con cargo a rendir, por la suma de $ 600.000 (pesos seiscientos mil) al Sr. Cristian Alfredo Mendo, DNI Nº 18.326.497, en su carácter de representante del Trío Zambalache, destinado a cubrir en forma parcial los gastos por traslado para la participación de la agrupación musical en la Primera

Edición del Festival Tangos desde el Fin del Mundo, a realizarse los días 11 y 12 de diciembre de 2026 en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE como contraprestación, conforme Artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 14369/23, la realización, por parte del Trío Zambalache, de una presentación musical de tangos y milongas en fecha a definir por la Secretaría de Cultura, de acceso libre y gratuito, dentro de los doce (12) meses posteriores al otorgamiento.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Estadística y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida correspondiente del Fondo Municipal de las Artes "Elena Lapuente".

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE de forma fehaciente al Sr. Cristian Alfredo Mendo, DNI Nº 18.326.497, de la Ordenanza Nº 14369/23 y su Decreto Reglamentario Nº 1187/24, donde se especifican los modos y plazos de rendición, y del presente decreto.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes